

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Pasa a Despacho del señor juez el presente proceso ejecutivo, se advierte que la parte demandante no ha adelantado las gestiones de notificación en contra del ejecutado. Sírvasse proveer.

Pensilvania, 29 de junio de 2023

JUAN JOSE MORENO MONTOYA
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PENSILVANIA, CALDAS.
Treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO DE TRÁMITE No. 91

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	EDUAR FABIAN ESCOBAR GALINDO
RADICADO:	17541-40-89-001-2022-00082

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se requiere a la parte ejecutante con el fin de que realice todos los trámites necesarios para lograr la notificación del demandado EDUAR FABIAN ESCOBAR GALINDO conforme a lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del CGP y artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, so pena de dar aplicación a lo normado en el artículo 317 del CGP, de no efectuarse dentro del mes siguiente a la notificación de este proveído.

NOTIFÍQUESE

ALEJANDRO PACHÓN LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Por Estado No. 046 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Pensilvania, 04 de julio de 2023

JUAN JOSE MORENO MONTOYA
SECRETARIO

Firmado Por:

Alejandro Pachon Londoño
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcabdf79756993599cecb4fb9b43156b737428a3d69adac2162c96381aaf4419**

Documento generado en 30/06/2023 04:18:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>